



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00483-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. Se acepta la renuncia presentada por la abogada Dra. SANDRA MILENA NUÑEZ GOMEZ como apoderada de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA.

Se advierte al abogado que de acuerdo con lo normado en el inciso 4 de la norma pre mencionada, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al Juzgado.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 58 del 23 de julio de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA